DOE

VIERNES, 20
de agosto de 2010

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

NÚMERO 161

[SUMARIO]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Relaciones de puestos de trabajo. Orden de 6 de agosto de 2010 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Fomento 21386

Relaciones de puestos de trabajo. Orden de 6 de agosto de 2010 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural 21392

Relaciones de puestos de trabajo. Orden de 6 de agosto de 2010 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte 21396

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Juegos Deportivos Extremeños. Juegos Extremeños del Deporte Especial. Orden de 5 de agosto de 2010 por la que se convocan la vigésimo novena edición de los Juegos Deportivos Extremeños y la vigésimo séptima edición de los Juegos Extremeños del Deporte Especial para la temporada 2010-2011 21402

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 12 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Anexo para el año 2010 al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Extremadura para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico 21416

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 27 de julio de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8393 21418

Consejería de Educación

Autos. Ejecución. Resolución de 10 de agosto de 2010, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto n.º 100/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, recaído en pieza separada de ejecución de la sentencia n.º 110/2009, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 15/2009 21420

Sentencias. Ejecución. Resolución de 10 de agosto de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 513/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1948/2008 21422

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Deportes. Ayudas. Resolución de 7 de julio de 2010, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2010, conforme a lo dispuesto en el Decreto 276/2009, de 28 de diciembre 21424

V ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Contratación. Anuncio de 11 de agosto de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Licencias de uso de herramientas Oracle para la Junta de Extremadura". Expte.: SU-24/2010 21426

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 24 de junio de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Burguilla (La Bujera)", parcelas 115 y 116 del polígono 12. Promotora: D.ª Teresa Pereira Pérez, en Villar del Pedroso 21428

Información pública. Anuncio de 15 de julio de 2010 sobre construcción de nave-almacén para maquinaria y herramientas de explotación minera. Situación: paraje "Hontanillas", parcela 42 del polígono 18. Promotor: D. Agustín Tena Tena, en Campanario 21428

Notificaciones. Anuncio de 15 de julio de 2010 sobre notificación de resolución de procedimiento en materia de transporte 21429

Información pública. Anuncio de 16 de julio de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 8 del polígono 22. Promotor: D. Luis Miguel Pérez Escanilla, en Jarilla 21430

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Anuncio de 2 de agosto de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de la explotación porcina "El Berrocal", promovida por explotaciones porcinas El Berrocal, SL, en el término municipal de Mérida 21430

Notificaciones. Anuncio de 6 de agosto de 2010 sobre notificación de expedientes de ayudas para la gestión sostenida de los montes 21432

Notificaciones. Anuncio de 10 de agosto de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura 21433

Notificaciones. Anuncio de 13 de agosto de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura 21434

Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 10 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Mantenimiento, asistencia, mejora y ampliación de funcionalidades de la Plataforma Educativa Rayuela". Expte.: SER1002004 21435

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Adjudicación. Resolución de 11 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Contrato con la Federación Extremeña de Baloncesto para la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) en la temporada 2010/2011". Expte.: 1021202CA017 21438

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 4 de agosto de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de "Equipamiento tecnológico para el nuevo hospital de Cáceres". Expte.: CS/99/1110030462/10/PA 21439

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-0417, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo 21442

Notificaciones. Anuncio de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-0652, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo 21443

Notificaciones. Anuncio de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-1301, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo 21445

Notificaciones. Anuncio de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-1333, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo 21447

Notificaciones. Anuncio de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-1375, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo 21449

Notificaciones. Anuncio de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-1448, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo 21451

Notificaciones. Anuncio de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-0945, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo 21453

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 4 de agosto de 2010 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General Municipal de la Manzana 03.1 del ACO-7.1 21455

Urbanismo. Anuncio de 4 de agosto de 2010 sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana 07 del ACO-4.8 del Plan General Municipal 21455

Urbanismo. Anuncio de 4 de agosto de 2010 sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana 05 del ANP-5.1 del Plan General Municipal 21456

Urbanismo. Anuncio de 4 de agosto de 2010 sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana 09 del ACO-6.4 del Plan General Municipal 21456

Ayuntamiento de Calamonte

Urbanismo. Corrección de errores del Edicto de 29 de julio de 2010 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 2 de las Normas Subsidiarias 21456

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Normas subsidiarias. Anuncio de 12 de agosto de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias para la parcela 10 del polígono 10, paraje "Las Boguillas" 21457

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Urbanismo. Anuncio de 3 de agosto de 2010 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE n.º 11 21458

Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena

Urbanismo. Edicto de 20 de julio de 2010 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector Industrial n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal . 21458

Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros

Pruebas selectivas. Anuncio de 4 de agosto de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General 21459

I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 6 de agosto de 2010 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Fomento. (2010050252)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

A través del Decreto 28/2010, de 5 de marzo, de supresión y reestructuración de órganos directivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en lo que se refiere a la Consejería de Fomento, se suprimieron la Dirección General de Vivienda y la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, creándose la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Además, mediante Decreto 61/2010, de 12 de marzo, por el que se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y se modifica el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica y los estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, se procedió a suprimir las Jefaturas de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, y de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario.

Estas modificaciones obligan a realizar ajustes en el perfil de determinados puestos de personal funcionario, fundamentalmente de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura con el objeto de reubicar los puestos de estructura dependientes de los servicios suprimidos y adaptarlos a las nuevas funciones asignadas.

Por otro lado se modifica un puesto base de personal funcionario adjudicándole un tipo de complemento específico superior, como consecuencia de lo reconocido en sentencia judicial firme.

En lo que al personal laboral se refiere, se procede a modificar la ubicación de un puesto, que pasa de Almendralejo a Mérida, y a la amortización del puesto de Jefe de Conservación, por razones organizativas. Ambos puestos se encuentran vacantes.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos

de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurran las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.

El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O :

Primero. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Fomento, según figura en el Anexo I para la modificación de puestos de trabajo.

Segundo. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Fomento, según figura en el Anexo II para la modificación de puestos y en el Anexo III para la amortización de puestos de trabajo.

Disposición final única.

La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de agosto de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO I

Centro Directivo...: 4057210 CONSEJERIA DE FOMENTO

Unidad.....: 4173610 DIR. GRAL. VIVIENDA Y ARQUITECTURA

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
4173610												
1527	ARQUITECTO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IDR		N C	A	A1 16	ARQUITECTURA SUPERIOR		
4173610												
17531	ARQUITECTO/A TECNICO/A PLASENCIA	S	20	B.1	IDR		N C	B	B1 50	ARQUITECTURA TECNICA		
81010												
1562	J. SEC. LABORATORIO CÁCERES		25	2.2	IDR		S C	AB			1667 EXP. MATERIAS DE LABORATORIO CALIDAD DE LA EDIFICACION	P.A.R.
									459	EXP. 2 AÑOS EN GESTION PROGRAMAS DE VIVIENDA		
46610												
38288910	J. SEC. CONTROL PROGRAMAS DE VIVIENDA MÉRIDA		26	1.1	IDFR		S C	A	A1 16	ARQUITECTURA SUPERIOR		P.A.R.
									459	EXP. 2 AÑOS EN GESTION PROGRAMAS DE VIVIENDA		
4042110												
38302010	J. SEC. ESTUDIOS DEL MERCADO INMOB. MÉRIDA		25	2.1	IDFR		S C	AB	A1 16	ARQUITECTURA SUPERIOR	2541 EXP. EN ESTADISTICA MATERIA DE VIVIENDA	
									A1 2	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	3017 EXP. EN ANALISIS MERCADO INMOBILIARIO	
									B1 235	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
									B1 50	ARQUITECTURA TECNICA		
									459	EXP. 2 AÑOS EN GESTION PROGRAMAS DE VIVIENDA		

Centro Directivo...: 4057210 CONSEJERIA DE FOMENTO

Unidad.....: 6610 D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y AGUA

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
112010												
17284	J. SEC. DE OBRAS Y PROYECTOS DE CARRETER CÁCERES		26	2.1	IDFR		S C	A	A1 17	ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	149 EXP. DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS DE CARRETERAS	
									630	EXP. 2 AÑOS PLANES INFRAESTRUCTURAS VIARIAS		

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

NI:

• S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

• I: INCOMPATIBILIDAD.
• D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
• R: RESPONSABILIDAD.
• F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

• S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
• N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

• C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
• L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

• P.A.R.: PENDIENTE DE AMORTIZAR Y/O REESTRUCTURAR.

ANEXO II

Centro Directivo...: 4057210 CONSEJERIA DE FOMENTO

Unidad.....: 1810 SECRETARÍA GENERAL

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3969010														
1000279	CONDUCTOR/A	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES		L9		C	IV	16	2608	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		

ANEXO III

Centro Directivo...: 4057210 CONSEJERIA DE FOMENTO

Unidad.....: 6610 D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y AGUA

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3974110														
1000246	JEFE/A DE CONSERVACION	BADAJOZ SERV. REG. CARRETERAS		L11.1 L15		C	III	18	2600	JEFE/A DE CONSERVACIÓN		PERMISO DE CONDUCCION B		

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL

ESPEC. CARACT.:

- L9: COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL CONDUCTORES.
- L11.1: COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL CONSERVACIÓN DE CARRETERAS.
- L15: COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL RESP. DE UNIDAD DE CONSERVACIÓN.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

• • •

ORDEN de 6 de agosto de 2010 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. (2010050250)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

A través del Decreto 224/2009, de 30 de octubre, se modificaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de la Consejería de Igualdad y Empleo y del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia. Por lo que a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural se refiere, se creó el puesto con código 39347010, denominado "Jefe Territorial Ordenación de Regadíos" en Cáceres, adscrito a la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, y se modificó el puesto con código 2225, denominado "J. Sec. Planificación y Explotación" en Badajoz, añadiéndole las siglas "P.A.R." (pendiente de amortizar y/o reestructurar) con el objeto de que, cuando quedase vacante, fuera reestructurado y reconvertido en la Jefatura Territorial de Ordenación de Regadíos en Badajoz.

La modificación objeto de esta orden es, por tanto, la amortización del puesto 2225, "Jefe de Sec. Planificación y Explotación" en Badajoz y la creación del puesto "J. Territorial Ordenación de Regadíos" en Badajoz, con las mismas características que su homónimo en Cáceres.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurran las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.

El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe

previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O :

Único. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, según figura en el Anexo I para la creación de puestos y en el Anexo II para la amortización de puestos de trabajo.

Disposición final única.

La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de agosto de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 610 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y D. RURAL

Unidad.....: 6910 DIR.GRAL. INFRAESTR. E INDUSTRIAS AGRAR.

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
4173910												
39459010	J. TERRITORIAL ORDENACION REGADIOS BADAJOZ	26	1.3		IDFR		S L	AB		A1 18 INGENIERIA AGRONOMA A1 1 JURIDICA A1 17 ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS A1 230 ADMINISTRACION GENERAL B1 232 ADMINISTRACION GENERAL B1 52 I.T.A. B1 53 I.T.O.P. B1 56 ING. TEC. EN TOPOGRAFIA 423 EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS		

ANEXO II

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 610 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y D. RURAL

Unidad.....: 6910 DIR.GRAL. INFRAESTR. E INDUSTRIAS AGRAR.

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
123910												
2225	J. SEC. PLANIFICACION Y EXPLOTACION BADAJOZ	26	2.1		IDFR		S C	A		A1 18 INGENIERIA AGRONOMA 423 EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	1699 EXP. PLANIFICACION Y GESTION ZONAS REGABLES	P.A.R.

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

NI:

• S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

• I: INCOMPATIBILIDAD.
• D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
• R: RESPONSABILIDAD.
• F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

• S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
• N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

• C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
• L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

• P.A.R.: PENDIENTE DE AMORTIZAR Y/O REESTRUCTURAR.

• • •

ORDEN de 6 de agosto de 2010 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte. (2010050251)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 193/2007, de 20 de julio, se establece la estructura orgánica de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, publicándose las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la referida Consejería por Orden de 1 de octubre de 2007, modificadas por Orden de 7 de mayo de 2009.

No obstante, la necesidad de realizar ajustes en el perfil de determinados puestos con objeto de adecuarlos a las exigencias de la organización administrativa aconsejan esta modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral. En este sentido, y por lo que respecta al personal funcionario, en la Dirección General de Juventud se crea un puesto de técnico en Administración, especialidad Administración General, amortizándose un puesto vacante de Trabajador Social. En cuanto al personal laboral, en la Dirección General de Deportes se modifican las características de tres puestos de trabajo.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurran las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.

El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la

tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O :

Primero. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, según figura en el Anexo I para la creación de puestos y en el Anexo II para la amortización de puestos de trabajo.

Segundo. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, según figura en el Anexo III para la modificación de puestos de trabajo.

Disposición final única.

La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de agosto de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO I

Centro Directivo...: 4056210 CONSEJERIA DE LOS JOVENES Y EL DEPORTE

Unidad.....: 6410 DIR. GRAL. DE JUVENTUD

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
6410												
39446710	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	20	B.3	IDR		N C	B	B1 232	ADMINISTRACION GENERAL		

ANEXO II

Centro Directivo...: 4056210 CONSEJERIA DE LOS JOVENES Y EL DEPORTE

Unidad.....: 6410 DIR. GRAL. DE JUVENTUD

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
6410												
5899	TRABAJADOR/A SOCIAL MÉRIDA	S	20	B.3	IDR		N C	B	B1 47	TRABAJO SOCIAL	1015 EXP. EN PROGRAMAS JUVENILES	

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

NI:

• S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

• I: INCOMPATIBILIDAD.
• D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
• R: RESPONSABILIDAD.
• F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

• S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
• N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

• C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
• L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

ANEXO III

Centro Directivo...: 4056210 CONSEJERIA DE LOS JOVENES Y EL DEPORTE

Unidad.....: 6110 DIR. GRAL. DE DEPORTES

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3972010 38843110	ORDENANZA	CÁCERES INSTALACIONES DEPORTIVAS				C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		
3972010 1000757	VIGILANTE	CÁCERES INSTALACIONES DEPORTIVAS		L1		C	V	14	5307	VIGILANTE				P.A.R.
3972010 1004504	VIGILANTE	CÁCERES INSTALACIONES DEPORTIVAS		L1		C	V	14	5307	VIGILANTE				P.A.R.

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL

ESPEC. CARACT.:

• L1: COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL TURNICIDAD.

PR:

• C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
• L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

• P.A.R.: PENDIENTE DE AMORTIZAR Y/O REESTRUCTURAR.

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

ORDEN de 5 de agosto de 2010 por la que se convocan la vigésimo novena edición de los Juegos Deportivos Extremeños y la vigésimo séptima edición de los Juegos Extremeños del Deporte Especial para la temporada 2010-2011. (2010050255)

El artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Junta de Extremadura la competencia exclusiva en la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

En ejercicio de esa competencia se aprobó la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, que contempla como principio rector de la política deportiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura la promoción y desarrollo del deporte y la actividad física en todos los ámbitos educativos y sociales, prestando especial atención al carácter formativo del deporte en edad escolar.

Los Juegos Deportivos Extremeños y los Juegos Extremeños del Deporte Especial son promovidos por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, dentro del marco de la política deportiva, educativa e integradora de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los Juegos Deportivos Extremeños fomentan la práctica deportiva en edad escolar a través de centros educativos, Ayuntamientos y entidades deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el apoyo de las federaciones deportivas. Competición deportiva, educación y recreación a través del deporte son las señas de identidad de este programa.

Los Juegos Extremeños del Deporte Especial tienen como objetivo primordial el fomento y apoyo de las actividades deportivas para personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estos juegos se encaminan a la promoción y difusión del deporte base, a la convivencia de deportistas con diversidad funcional en el marco de la Comunidad Autonómica de Extremadura a través de la actividad deportiva y a la facilitación permanente de los recursos institucionales y sociales para el desarrollo de la actividad deportiva de integración.

En virtud de ello y a propuesta de la Dirección General de Deportes,

D I S P O N G O :

Artículo 1.

Se convocan los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) en su vigésimo novena edición y los Juegos Extremeños del Deporte Especial (JEDES) en su vigésimo séptima edición correspondientes para la temporada 2010-2011, cuya organización y desarrollo se regirá por las bases recogidas en los Anexos I, II y III de esta orden.

Artículo 2.

Los órganos competentes para la promoción, coordinación y desarrollo de los JUDEX y JEDES serán los previstos en el Decreto 78/2008, de 25 de abril, por el que se crean los órganos

permanentes de ejecución de los Juegos Deportivos Extremeños y Juegos Extremeños del Deporte Especial.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de inferior o igual rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

Disposición final primera.

Se faculta a la Dirección General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente orden, así como para interpretarla y desarrollarla en aquello que sea necesario para su aplicación.

Disposición final segunda.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de agosto de 2010.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

A N E X O I

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA XXIX EDICIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS

Para el desarrollo de los XXIX Juegos Deportivos Extremeños 2010/2011 se promulgan las presentes bases generales de participación y competición.

Base primera. Bases generales de participación.

La primera regla del programa JUDEX, y la que debe prevalecer por encima de todas la demás, hace referencia a la OBLIGACIÓN DE ASUMIR EL COMPROMISO POR PARTE DE TODOS LOS RESPONSABLES IMPLICADOS EN LA COMPETICIÓN CON EL JUEGO LIMPIO, LA DEPORTIVIDAD Y LOS VALORES EDUCATIVOS DEL DEPORTE ENTRE TODOS LOS PARTICIPANTES.

Cualquier entidad, delegado, entrenador o deportista que contravenga estas obligaciones podrá ser sancionado por los diferentes comités de disciplina deportiva integrados en el programa JUDEX-JEDES.

Los JUDEX-JEDES nacen bajo la filosofía del deporte como elemento formativo y educativo. Este concepto está por encima de cualquier otro planteamiento o diseño de la competición de las diferentes federaciones deportivas.

Los REGLAMENTOS TÉCNICOS de cada federación deberán velar en todo momento por esta concepción, y para garantizar esto, todos los REGLAMENTOS TÉCNICOS deberán contar con el visto bueno del comité técnico JUDEX.

Base segunda. Modalidades deportivas.

Se convocan las siguientes modalidades y especialidades deportivas:

DEPORTES INDIVIDUALES: Acuatlón (AC), Ajedrez (AJ), Atletismo-Campo a Través y Pista (AT), Ciclismo (C), Gimnasia (G), Judo (J), Kárate (K), Natación (N), Orientación (O), Piragüismo (P), Salvamento y Socorrismo (SyS), Tenis (T), Tenis de Mesa (TM), Bádminton (BA), Jiu-jitsu (JJ), Montaña y Escalada (Esc), Pádel (Pa) y Patinaje (Pat).

DEPORTES INDIVIDUALES								
DEPORTES	CATEGORÍAS						MODALIDADES	
	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil	Sub 30 Fem	Femenino	Masculino
Acuatlón –Triatlón	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ajedrez	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Atletismo Campo a través Atl. en Pista	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Bádminton	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ciclismo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Gimnasia	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Judo – Jiu-Jitsu	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Kárate	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Natación	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Orientación	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Piragüismo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Salvamento-Scorrismo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Tenis	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Tenis Mesa	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Montaña y Escalada Senderismo Escalada Carreras por montaña	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Pádel	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Patinaje Iniciación. Pasos de Nivel Hockey	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

* Consultar en la web de cada federación las equivalencias de edad para cada categoría.

* En todos los deportes individuales la categoría juvenil femenina se abre hasta los 30 años, compitiendo de forma conjunta en el desarrollo de la competición, si bien cada federación tendrá libertad de establecer dos premios finales (categoría juvenil y categoría absoluta).

* Se autoriza la categoría Mini y/o Mascota (Pre-Benjamines) en las modalidades de Ajedrez, Ciclismo, Gimnasia, Kárate, Natación, Judo y Salvamento y Socorrismo, en base a la experiencia didáctica de temporadas anteriores y a través de un programa lúdico-formativo.

DEPORTES COLECTIVOS: Baloncesto (BC), Balonmano (BM), Fútbol (F), Fútbol-Sala (FS), Fútbol 7 (F7), Voleibol (VB), Voley-Playa (VP) y Rugby (RUG).

DEPORTES COLECTIVOS									
DEPORTES	CATEGORÍAS						MODALIDADES		
	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil	Sub 30 Fem	Femenino	Masculino	Mixto
Baloncesto	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Balonmano	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Voleibol	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Voley-playa	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Rugby	Sub 12-Rugby Cinta		Sub 18-Rugby 7		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Fútbol 11	No	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	No
Fútbol 8	Femenino Base			Femenino Competición			Sí	No	No
Fútbol 7	No	Sí	No	No	No	No	No	Sí	No
Fútbol Sala	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

* En los deportes colectivos, la categoría juvenil femenina se amplía hasta los 30 años, pudiendo participar por tanto equipos juveniles, senior o mixtos juveniles más senior en un mismo equipo. El sistema de competición será presentado por cada una de las federaciones.

* La competición mixta se organizará cuando existan suficientes equipos, correctamente inscritos, para formar un grupo Zonal o Interzonal (de 5 a 8 equipos). En caso contrario podrá reconsiderarse una nueva inscripción o integrarse en un grupo masculino y/o femenino jugando de forma integrada hasta el final de la competición.

* En cada una de las modalidades deportivas se establecerá el número de equipos máximo por modalidad y categoría. En caso de que las solicitudes de participación superen la oferta, el orden de admisión se realizará siguiendo la fecha de inscripción en la federación indicada.

Base tercera. Participación por categorías.

— Los DEPORTES INDIVIDUALES, en función del número de deportistas, deberán optar por dos sistemas de organización del programa:

Modelo 1. Agrupando categorías en:

• Actividades de menores (Mascota-Benjamín-Alevín).
• Actividades de mayores (Infantil, Cadete y Juvenil).

Modelo 2. Todas las categorías agrupadas (Benjamines-Juveniles) con actividades separadas.

— Los DEPORTES COLECTIVOS deberán diferenciar en todo caso:

Categorías Benjamines y Alevines: sistema de Concentraciones-Convivencias o "ligas" locales.

Categorías Infantiles-Cadetes-Juveniles y Sub 30 Femenina: sistema de liga más play off final.

Base cuarta. Equipos y deportistas participantes.

Podrán participar equipos y deportistas pertenecientes a Centros Escolares, Clubes y Asociaciones Deportivas, Patronatos Deportivos Municipales, etc., de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cumplan los requisitos de la convocatoria dentro de los plazos señalados y según acuerdos entre la Dirección General de Deportes y las Federaciones Deportivas Extremeñas.

En cada modalidad se establecerá un número máximo de equipos participantes.

Todos los deportistas participantes deben tener vecindad administrativa en Extremadura.

Se propiciará la participación e integración de deportistas con discapacidad en los Juegos Deportivos Extremeños. El único requisito que deberán cumplir será la inscripción en los plazos señalados para cada una de las modalidades deportivas convocadas.

Cada deportista en las categorías infantil, cadete y juvenil, podrá participar en dos modalidades deportivas de asociación y sin limitación en los deportes individuales, sin que pueda ser causa esta opción para condicionar la competición.

En las categorías benjamín y alevín, en todas las modalidades de deporte de asociación, la inscripción será libre a efecto de enriquecer la participación, posibilitándose la composición de equipos mixtos para que cada Federación Deportiva Extremeña y Comité Provincial o Zonal pueda experimentar con modelos que faciliten la coparticipación y la convivencia.

Serán considerados equipos mixtos en las categorías benjamín, alevín e infantil aquellos cuya composición sea el 50% de ambos sexos, o lo más aproximado, reflejándose esto en la cancha de juego, donde no deberá existir una descompensación manifiesta en favor de ninguno de ellos (proporción: 3-2 / 3-3 / 4-3).

En caso de modalidades deportivas donde el número de inscripciones de una categoría y/o sexo sea inferior a 3 deportistas, éstos podrán solicitar al comité técnico JUDEX su inclusión en la categoría más afín a sus características, participando, en caso de ser admitida dicha solicitud, en igualdad de condiciones y obligaciones que el resto de los/as competidores/as en todas las fases de la competición.

ANEXO II

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA XXVII EDICIÓN DE LOS JUEGOS EXTREMEÑOS DEL DEPORTE ESPECIAL

Base primera. Bases generales de participación.

Podrán participar en la XXVII Edición de los Juegos Extremeños del Deporte Especial, todos los deportistas inscritos en las Entidades que lo deseen. Ya sean federaciones deportivas, asociaciones deportivas o centros educativos y/o entidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura que prestan servicio a deportistas con discapacidad intelectual, física y/o sensorial que cumplan los requisitos de la convocatoria dentro de los plazos señalados y según acuerdos entre la Dirección General de Deportes y las Federaciones Deportivas Extremeñas de deporte adaptado.

Base segunda. Participantes.

— Se establecen las siguientes categorías para la participación de deportistas con Discapacidad Intelectual, en función de las edades que se señalan:

A. Menores de 15 años. Los nacidos hasta el 31 de diciembre de 1997.

B. Mayores de 15 años. Los nacidos desde el 1 de enero de 1996.

C. Mayores de 50 años. Los nacidos desde el 1 de enero de 1961.

Cambios de categoría: se permitirá la inclusión de un deportista, de último año de la categoría inferior, para completar la inscripción de un equipo de categoría inmediatamente superior.

— Se establecen las siguientes categorías para la participación de deportistas con parálisis cerebral, son:

A. Competición para todas las edades.

Licencia de un día: la categoría promoción da la posibilidad a las federaciones de deportes individuales de abrir una prueba de promoción para los deportistas de la localidad y sus alrededores.

Estos deportistas deberán inscribirse en la federación interesada y éstas deberán enviar 48 horas antes del comienzo de la prueba el listado completo de participantes a los servicios territoriales.

Base tercera. Programas deportivos.

Para el desarrollo de los Juegos se establecen los siguientes programas deportivos adaptados a las cualidades, capacidades e intereses de práctica deportiva de los deportistas:

PROGRAMA I. JEDES ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD.

El programa JEDES Actividad Física y Salud pretende ofertar un programa similar al de las modalidades de juego y de participación del programa 2009/2010, es decir, un programa centrado en el desarrollo de hábitos de vida saludable, la participación activa y la recreación deportiva a través de actividades físicas deportivas donde el factor competición aparece como un medio más para mejorar la motivación de los participantes y no como un fin en sí mismo.

Este programa no se centra en el ámbito competitivo, por lo tanto no conlleva clasificación directa para la final de JEDES.

PROGRAMA II. JEDES DEPORTE DE COMPETICIÓN.

Está dirigido a aquellos deportistas que posean un nivel de competencia deportiva lo suficientemente alto como para poder practicar el DEPORTE SIN MODIFICACIÓN del Reglamento correspondiente.

El programa JEDES Deporte de Competición pretende un calendario de actividades para aquellos deportistas que libremente deciden optar por este modelo deportivo basado en el entrenamiento y la competición.

PROGRAMA III. JEDES RECREACIÓN Y DEPORTE.

1. ACTIVIDADES EN EL MEDIO NATURAL: DEPORTES DE AVENTURAS.

Las Actividades en el Medio Natural: Deportes de Aventuras es una nueva modalidad deportiva incluida en los JEDES de forma paralela. Están dirigidas y adaptadas al colectivo de personas con algún tipo de discapacidad.

Se pretende brindar actividades de reto y aventura en el medio natural, ofreciendo numerosas posibilidades para la ocupación activa del tiempo de ocio, y la puesta en marcha de

valores educativos en todos los sectores de población. Para las personas con algún tipo de discapacidad, estas actividades permiten abordar objetivos de forma global, que abarcan múltiples aspectos relacionados con su desarrollo integral: en el ámbito motor, cognitivo, terapéutico, afectivo y social.

2. PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA.

Hacen referencia a los programas existentes dentro de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para la difusión de la práctica deportiva y la promoción de los hábitos de vida saludable, abierto a las personas con diversidad funcional. Todas las actividades son gratuitas para aquellos deportistas con licencia JEDES. Algunos de los programas que nos podemos encontrar son: "As" Deporte en familia, Entrena con Nosotros, Maratón de Aeróbic...

Base cuarta. Categorías, modalidad y deporte.

Para el desarrollo de los Juegos se establecen las siguientes especialidades deportivas, categorías y modalidades.

PROGRAMA I. JEDES ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL						
ESPECIALIDAD DEPORTIVA	CATEGORIA			DISTRIBUCIÓN		MODALIDAD
Campo a Través	Masculino	Femenino		Individual	----------	Participación
Atletismo	Masculino	Femenino		Individual	----------	Participación
Baloncesto	Masculino	Femenino		---------	Por equipos	Habilidades
Balontiro	Masculino	Femenino	Mixto	---------	Por equipos	Participación
Damas	Mixto			Individual	----------	Participación
Fútbol sala	Masculino	Femenino		---------	Por equipos	Habilidades
Futbolín	Mixto			----------	Por equipos	Participación
Gimnasia Rítmica	Mixto			Individual	Por equipos	Participación y Exhibición
Natación	Masculino	Femenino		Individual	----------	Participación
Tracción de cuerda	Masculino	Femenino	Mixto	---------	Por equipos	Participación
Balonmano	Mixto			---------	Por equipos	Participación

PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL					
ESPECIALIDAD DEPORTIVA	CATEGORIA		DISTRIBUCIÓN		MODALIDAD
Ajedrez	Mixto		Individual	----------	Participación.
Atletismo y Campo a través	Masculino	Femenino	Individual	----------	Participación
Natación	Masculino	Femenino	Individual	----------	Participación
Fútbol sala	Masculino	Femenino	---------	Por equipos	Participación y Habilidades

PROGRAMA II. JEDES DEPORTE COMPETICIÓN.

PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL					
ESPECIALIDAD DEPORTIVA	CATEGORIA		DISTRIBUCIÓN		MODALIDAD
Ajedrez	Mixto		Individual	----------	Competición
Atletismo y Campo a través	Masculino	Femenino	Individual	----------	Competición
Boccia	Masculino	Femenino	Individual	Por equipos	Competición
Damas	Mixto		Individual	----------	Competición
Natación	Masculino	Femenino	Individual	----------	Competición
Slalom en silla ruedas	Masculino	Femenino	Individual	----------	Competición
Tenis de mesa	Mixto		Individual	----------	Competición
Ciclismo	Masculino	Femenino	Individual	----------	Competición

PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL						
ESPECIALIDAD DEPORTIVA	CATEGORIA		DISTRIBUCIÓN		MODALIDAD	
Campo a través	Masculino	Femenino	Individual	----------	1ª División	
Atletismo	Masculino	Femenino	Individual	----------	1ª División	
Baloncesto	Masculino	Femenino	---------	Por equipos	1ª División	2ª División
Fútbol sala	Masculino	Femenino	---------	Por equipos	1ª División	2ª División
Gimnasia Rítmica	Mixto		Individual	Por equipos	1ª División	
Natación	Masculino	Femenino	Individual	----------	1ª División	
Tenis de mesa	Mixto		Individual	----------	1ª División	2ª División
Ajedrez	Mixto		Individual	----------	1ª División	2ª División
Petanca	Mixto		----------	Por equipos	1ª División	2ª División

PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA					
ESPECIALIDAD DEPORTIVA	CATEGORIA		DISTRIBUCIÓN		MODALIDAD
Ajedrez	Mixto		Individual	----------	Competición
Atletismo y Campo a Través	Masculino	Femenino	Individual	----------	Competición
Natación	Masculino	Femenino	Individual	----------	Competición
Slalom en sillas Ruedas	Masculino	Femenino	Individual	----------	Competición
Tenis de mesa	Mixto		Individual	----------	Competición

PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL					
ESPECIALIDAD DEPORTIVA	CATEGORIA		DISTRIBUCIÓN		MODALIDAD
Ajedrez	Mixto		Individual	----------	Competición
Atletismo y Campo a través	Masculino	Femenino	Individual	----------	Competición
Natación	Masculino	Femenino	Individual	----------	Competición
Fútbol sala	Masculino	Femenino	---------	Por equipos	Competición

* Cambio de modalidades: es obligatorio que el/la ganador/a de una modalidad (Competición, Participación o Habilidades) debe ascender inmediatamente al nivel superior. Igualmente, es obligatorio que el último de cada modalidad (Competición, Participación o Habilidades) descienda al nivel inmediatamente inferior.

PROGRAMA III. JEDES RECREACIÓN Y DEPORTE.

ACTIVIDADES EN EL MEDIO NATURAL: DEPORTES DE AVENTURAS						
TEMPORALIZACIÓN	ACTIVIDADES	TRANSPORTE	ALIMENTACIÓN	INSCRIPCIONES	SEGUROS	ZONA
1 DÍA	Piragüismo Tirolina Bici Montaña Orientación Escalada Escalada en red Senderismo Vela	Consejería de los Jóvenes y del Deporte	La Entidad	Tradicional	Mutualizados Jedes o Mutualidad 1 día	Z. NORTE
3 DÍAS	Piragüismo Tirolina Bici Montaña Orientación Escalada Escalada en red Senderismo	La Entidad Participante	Consejería d e los Jóvenes y del Deporte	Tradicional	Mutualizados Jedes o Mutualidad 1 día	Z. SUROESTE Z. SURESTE

ANEXO III

PROCESO DE INSCRIPCIÓN JUDEX Y JEDES

Las solicitudes de inscripción, así como la documentación que corresponda, solamente se podrá tramitar a través de la PLATAFORMA JUDEXS (www.judexs.es), que la Consejería de los Jóvenes y del Deporte facilita para tal fin, a partir del 1 de septiembre de 2010.

Esta plataforma también podrá encontrarse en www.deportextremadura.org/JUDEX-JEDES o en las páginas webs de las diferentes federaciones deportivas.

Esta aplicación, cuyo fin es simplificar y agilizar el procedimiento administrativo de inscripción y mutualización en los JUDEX y JEDES, se puso en marcha la temporada 2008-2009, con lo cual todas aquellas entidades que participaron en los JUDEX-JEDES en las dos últimas temporadas se encuentran inscritas en la misma.

Este año cada entidad participante en estos juegos debe introducir los datos en la plataforma JUDEXS y enviar la documentación correspondiente a la Federación Deportiva en la que se inscribe para la comprobación de la misma.

PASOS A SEGUIR PARA LA INSCRIPCIÓN Y MUTUALIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA JUDEXS:

1. Nuevas entidades: envío por fax o e-mail del Anexo III para recibir la clave de acceso a la plataforma a los Servicios Territoriales de la Dirección General de Deportes para la asignación de una clave de acceso a la plataforma por entidad (stbadajoz.judex@juntaextremadura.net, stcaceres.judex@juntaextremadura.net o stplasencia.judex@juntaextremadura.net).

   A las entidades que ya están inscritas en la plataforma JUDEXS en temporadas anteriores, las oficinas técnicas de JUDEX de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte les facilitará una nueva clave de acceso para esta temporada.

2. Entrar en la página de la plataforma http://www.judexs.es e introducir el nombre de usuario y la contraseña facilitada por los Servicios Territoriales.

3. Una vez dentro, introducir los datos del equipo participante en los apartados diseñados para ello.

   Los deportistas que hayan participado en las temporadas anteriores y su documentación fue entregada correctamente, serán reconocidos por la plataforma con introducir el DNI en la casilla correspondiente.

4. Una vez introducidos los datos, la plataforma creará dos documentos:

   a. Listado del equipo con todos los datos de la entidad y miembros del equipo.

   b. Una ficha por cada jugador, que hace la función de autorización del padre, madre y/o tutor legal del deportista. Esta ficha podrá imprimirse para ser firmada por el deportista y por el padre, madre o tutor del mismo.

NOVEDADES:

— A PARTIR DE ESTA TEMPORADA EL PADRE-MADRE-TUTOR DEL DEPORTISTA AUTORIZARÁ A PARTICIPAR AL DEPORTISTA DURANTE EL PERIODO EN EDAD ESCOLAR, QUE ABARCA DESDE LA CATEGORÍA MINI O MASCOTA HASTA LA CATEGORÍA JUVENIL EN EL CASO DE LOS JUDEX Y EN LOS JEDES ABARCA TODAS LAS CATEGORÍAS TANTO PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DISCAPACIDAD FÍSICA-PARÁLISIS CEREBRAL Y DISCAPACIDAD SENSORIAL. POR LO TANTO NO SE NECESITARÁ AUTORIZAR AL DEPORTISTA EN PRÓXIMAS TEMPORADAS.

EN CASO DE QUERER REVOCAR LA AUTORIZACIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, EL PADRE, MADRE O TUTOR DEBERÁ MANIFESTARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DE LA CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE.

— LA FOTOGRAFÍA DE CADA DEPORTISTA PUEDE ADJUNTARSE DIGITALMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA O BIEN, PUEDE SER PEGADA UNA VEZ IMPRESA LA FICHA DEL DEPORTISTA, solo para aquellos deportistas nuevos o bien, para aquellos que quieran actualizar la existente en la plataforma JUDEXS.

c. Una ficha por cada entrenador/a.

NOVEDADES:

— CADA CLUB DEBERÁ CUMPLIMENTAR UN LISTADO DE TODOS LOS ENTRENADORES INSCRITOS EN SU CLUB A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, PARA GENERAR LA LICENCIA DE ENTRENADOR PARA PARTICIPAR EN LOS JUDEX-JEDES. DE IGUAL MODO, DEBERÁN CUMPLIMENTAR OTRO LISTADO DE PADRES-MADRES-COLABORADORES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.

— CADA FEDERACIÓN DEPORTIVA CUMPLIMENTARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EL LISTADO DE ÁRBITROS, PARA GENERAR LA LICENCIA DE ÁRBITROS PARA PARTICIPAR EN LOS JUDEX-JEDES.

5. Esta temporada se crea la licencia POLIDEPORTIVA en los JUDEX para aquellos deportistas de las categorías BENJAMINES y ALEVINES que quieran participar en cualquier modalidad deportiva que se oferta en los JUDEX. El objetivo de esta licencia es facilitar a los deportistas y a sus entidades poder participar en más de una modalidad deportiva sin tener que duplicar el proceso de inscripción.

Una vez inscritos en la plataforma, como licencia polideportiva cada entidad deberá mandar el Anexo de "Licencia Polideportiva" (que se podrá descargar en formato Word de la página web http://www.deportextremadura.org/judex) para remitirlo a la Federación Deportiva correspondiente 15 días antes de cada prueba y modalidad deportiva en la que quieran participar.

ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN:

1. La documentación que debe ser enviada a la federación deportiva correspondiente para la inscripción y mutualización de los deportistas es la siguiente:

— Listado del equipo con todos los deportistas inscritos (Anexo IV).

— Ficha de datos de cada entrenador, delegado y/o colaborador firmada y con la fotografía digitalizada o pegada (Anexo V-A). En el caso de que el entrenador sea menor de edad, deberá presentar una autorización del padre/madre o tutor del entrenador.

— Ficha de datos de cada deportista firmada y con la fotografía del deportista digitalizada o pegada, y firma del padre, madre o tutor (Anexo V).

— Identificación personal de los entrenadores y de los deportistas (SÓLO EN EL CASO DE NUEVOS ENTRENADORES Y DEPORTISTAS JUDEX-JEDES Y AQUELLOS QUE ACCEDEN A LA CATEGORÍA INFANTIL Y NUNCA HAYAN PRESENTADO SU DNI PROPIO):

- Categorías Benjamín-Alevín: fotocopia del DNI o en caso de no tener DNI, fotocopia del Libro de Familia + fotocopia del DNI del padre, madre o tutor legal.

- Categoría Infantil, Cadete, Juvenil y Sub 30 Femenino: fotocopia del DNI.

La fotocopia del DNI podrá ser sustituida por autorización expresa del padre, madre o tutor del participante. Esta autorización no afecta a la obligación de presentar la fotocopia del Libro de Familia en caso de que el participante no tenga DNI propio.

No será obligatoria la fotocopia del DNI o del Libro de Familia en el caso de que se haya presentado en la anterior convocatoria, no siendo así con la autorización paterna, que es obligatoria para cada modalidad deportiva en la que se participe.

En ningún caso se tramitarán inscripciones incompletas, inscripciones que no adjunten la documentación de todos los deportistas (DNI o Libro de Familia, fotografía del deportista, firma del padre o madre, etc.) o inscripciones que no se ajusten a los plazos establecidos.

2. Desde las federaciones deportivas con autorización de administrador comprobarán la documentación presentada y se enviarán a los Servicios Territoriales, una vez recibida y tramitada toda la documentación, los servicios territoriales serán los encargados de validad y de crear las licencias deportivas oficiales de los JUDEX-JEDES. Las cuales se enviarán a los clubes que correspondan junto con el listado de participantes.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA LAS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS DE FÚTBOL EN LOS JUDEX:

Todas las inscripciones en las modalidades de Fútbol Sala / Fútbol 7 / Fútbol 11 / Fútbol 8 se realizarán a través de la Federación Extremeña de Fútbol.

La FEXF publicará en su web toda la información relativa al proceso de inscripción una vez publicada la convocatoria en la web de la Dirección General de Deportes.

DESARROLLO NORMATIVO ESPECÍFICO, CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, FINANCIACIÓN, CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y REGLAMENTO TÉCNICO DE CADA MODALIDAD.

Todos los puntos indicados serán publicados en www.deportextremadura.org y en la página web de cada Federación Deportiva, junto con toda la documentación y anexos necesarios para la tramitación del proceso de inscripción de las entidades.

Nota: la Dirección General de Deportes se reserva el poder autorizar la participación en los Juegos Deportivos Extremeños de deportistas o equipos que por causas de fuerza mayor

presentan alguna anomalía o dificultad para formalizar equipos. Esta autorización solo podrá autorizarla el Director General de Deportes en casos excepcionales que no alteren el discurrir normal de la competición y que se entiendan justificados por los valores de la filosofía JUDEX.

Puntos de información:

JUNTA DE EXTREMADURA.
CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE.
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES.
Avda. Vía de la Plata, 31.
06800 Mérida.
Web: www.deportextremadura.org
E-mail: judex.jedes@juntaextremadura.net
Teléfonos: 924 007428/49.

OFICINAS TÉCNICAS Y UNIDAD JUDEX	DIRECCIÓN	CORREO	TELÉFONO/ FAX	
Servicio Territorial de Badajoz	Carretera de Cáceres, 3. 06007 Badajoz	stbadajoz.judex@juntaextremadura.net	Teléf.	924 01 17 05/07
			Fax	924 01 17 01
Servicio Territorial de Cáceres	Avda. General Primo de Rivera, 2 Planta 8. 10001 Cáceres	stcaceres.judex@juntaextremadura.net	Teléf.	927 00 11 22
			Fax	927 00 10 40
Unidad Técnica	Pabellón Escuela Deportiva Cardenal Carvajal, s/n 10600 Plasencia	stplasencia.judex@juntaextremadura.net	Teléf.	927 01 77 20
			Fax	927 01 77 21
FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS	**DIRECCIÓN**	**CORREO**	**TELÉFONO/FAX**	
Ajedrez	Ctra. de Cáceres, 3 06007. Badajoz	secretariajedrezextremadura@hotmail.com	Teléf.	924 01 17 58
			Fax	924 01 17 54
Atletismo	Ciudad Deportiva Avda. El Brocense, s/n 10002 Cáceres	secretaria@atletismo-ext.com proades@atletismo-ext.com	Teléf.	927 21 40 50
			Fax	927 21 06 96
Bádminton	C/ Plaza de la Corona, s/n 10470. Villanueva de la Vera	fexba@fexba.es	Teléf.	927 56 61 94
			Fax	927 56 66 97
Baloncesto	Avd/ Pierre de Coubertain s/n. Pabellón Multiusos 10001 Cáceres	secretariageneral@fexb.es	Teléf.	927 21 21 71
			Fax	927 21 28 42
Balonmano	Platón, 1 (traseras, local) 06800 Mérida	judex@e-balonmano.com	Teléf.	924 31 09 27
			Fax	924 31 82 35
Ciclismo	C/ Platón, 3 (Traseras) 06800- MÉRIDA	sg@ciclismoextremadura.org	Teléf .	924 38 86 11
			Fax	924 31 46 53
Montaña y Escalada	Avd/ Pierre de Coubertain s/n. Pabellón Multiusos 10001 Cáceres	fexme@fexme.com	Telef.	927 23 64 24
			Fax:	927 23 64 24
Fútbol	C/ Donoso Cortés, 6 06002 Badajoz	secretaria@fexfutbol.com	Teléf.	924 22 41 27
			Fax:	924 22 03 17

Gimnasia	C/ Juan Rodríguez Suárez, 7 - 1º C 06800 Mérida	federaciongimnasiaextremadura@hotmail.com	Teléf.	924 30 29 13
			Fax	924 30 29 13
Judo	Crta. de Cáceres, 3 06007. Badajoz	fedexjudo@fedexjudo.com	Teléf.	924 01 17 51
			Fax	924 01 17 55
Karate	Avd/ Pierre de Coubertain s/n. Pabellón Multiusos 10001 Cáceres	info@fexkarate.com	Teléf.	927 62 96 43
			Fax	927 62 96 43
Natación	C/ Hermanos Vidarte, 30 Local B, Edificio ARCO 06008 Badajoz	fexnatacion@fexnatacion.org	Teléf.	924 20 70 00
			Fax	924 25 41 41
Orientación	C/. Duque de Ahumada, M-5, nº 2 06800- MÉRIDA	fexo@telefonica.net	Teléf.	924 37 40 77
			Fax	924 37 40 77
Padel	Ctra. De San Vicente, Km. 3 Apartado de correos 306 06080. Badajoz	info@fexpadel.com	Teléf.	924 01 17 52 635 205 942
			Fax	924 01 17 52
Patinaje	C/ Ancha, 22 06370. Burguillos del Cerro.	fedexpa@hotmail.com	Teléf.	653 861 854
			Fax	924 54 17 04
Piragüismo	C/ Vicente Aleixandre (Nuc. Ind. D. Álvaro 12) 06800. Mérida	fedexpiraguismo@hotmail.com	Teléf.	924 30 00 39
			Fax	924 30 37 05
Rugby	Avd/ Pierre de Coubertain s/n. Pabellón Multiusos 10005 Cáceres	fexrugby@suroexte.com	Teléf.	647 98 58 91
			Fax	
Salvamento y Socorrismo	Amistad, 9 - 1º A 10003 Cáceres	fedextrss@yahoo.es	Teléf.	927 22 28 27
			Fax	927 62 50 21
Tenis	C/ Gil Cordero 17 A, 5º B 10001 Cáceres	info@fext.net	Teléf.	927 21 10 04
			Fax	927 21 10 04
Tenis de Mesa	Polideportivo Mucipal Crta. de Ribera s/n 06220. Villafranca de los Barros	antonio.alvarez@fextm.es	Teléf.	685 66 14 53
			Fax	924 523987
Triatlón (Acuatlón)	Apartado 113 06200. Almendralejo	secretaria@triatlonextremadura.com areadeportiva@triatlonextremadura.net	Teléf.	696 65 89 01 ó 607 64 65 07
			Fax	924 67 78 65
Voleibol	Avd/ Pierre de Coubertain s/n. Pabellón Multiusos 10005 Cáceres	secretario_general@fedexvoleibol.com judex@fedexvoleibol.com	Teléf.	927 62 96 75
			Fax	927 62 96 82
Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual	Avda. Ramón y Cajal, 9, 5ºE 06001. Badajoz	fexddi@fexddi.org	Teléf.	924 26 35 72
			Fax	924 26 35 72
Deportes para Personas con Parálisis Cerebral	Ciudad Deportiva Avda. del Brocense, s/n 10003. Cáceres	fedexpc_extremadura@hotmail.com	Teléf.	927 22 70 29
			Fax	927 22 70 29
Deportes para Personas con Discapacidad Física	Ciudad Deportiva Avda. del Brocense, s/n 10003. Cáceres	fexdmf@gmail.com	Teléf.	927 22 70 29
			Fax	927 22 70 29

COMITÉ ZONAL	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
Olivenza	607 47 16 34	924/01-34-72/73	judex.olivenza@juntaextremadura.net
Badajoz	607 47 16 19	924/00-19-42	judex.badajoz@juntaextremadura.net
Tierra de Barros	607 47 16 28	924/52-59-09	judex.tierradebarros@juntaextremadura.net
Bienvenida	629 48 55 99	924/50-60-52	judex.bienvenida@juntaextremadura.net
Don Benito	607 47 16 27	924/02 18 05	judex.donbenito@juntaextremadura.net
Mérida	607 47 16 21	924/31-56-00	judex.merida@juntaextremadura.net
Navalmoral de la Mata	607 47 16 29	927/53-37-71	judex.navalmoral@juntaextremadura.net
Plasencia	607 47 16 69	927/ 41 59 44	judex.plasencia@juntaextremadura.net
Coria	607 47 16 55	927/01-30-35	judex.coria@juntaextremadura.net
Cáceres y Periferia	607 47 16 42		judex.caceres@juntaextremadura.net
Trujillo	607 47 16 57	927/33-45-44	judex.trujillo@juntaextremadura.net

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Anexo para el año 2010 al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Extremadura para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico. (2010062043)

Habiéndose firmado el día 29 de abril de 2010 Anexo para el año 2010 al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Extremadura para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Anexo que acompaña a la presente resolución.

Mérida, a 12 de agosto de 2010.

La Secretaria General,
P.D. La Jefa de Servicio
de Legislación y Documentación
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

PARA EL AÑO 2010 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DEL CATÁLOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO

En Madrid, a 29 de abril de 2010.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D.ª Ángeles González-Sinde, Ministra de Cultura en virtud del Real Decreto 558/2009, de 7 de abril, en ejercicio de las competencias que le confieren el artículo 6 y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y, de la otra la Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, la Sra. D.ª Leonor Flores Rabazo, que interviene en nombre y representación de la misma, cargo para la que fue nombrada por Decreto 27/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), y por delegación de firma del Presidente de la Junta de Extremadura, de fecha 2 de agosto de 2007, y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha de 3 de abril 2009.

Con el fin de proceder a la firma del Anexo al Convenio para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico,

MANIFIESTAN

Que con fecha 5 de junio de 2007 ambas partes suscribieron un Convenio de Colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, en aplicación del artículo 51 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

Que el acuerdo 8.º del citado Convenio establece que éste estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2010 y que de conformidad con el acuerdo 1.º la aportación de cada una de las Administraciones para los ejercicios siguientes se fijará mediante la firma de un Anexo al Convenio en función de las disposiciones presupuestarias de las partes.

Una vez acordada la cantidad a aportar por el Ministerio de Cultura y por la Junta de Extremadura para 2010, ambas partes,

ACUERDAN

Primero. De conformidad con lo establecido en el acuerdo 1.º del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Extremadura para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, la cantidad total para 2010 se fija en 50.085,00 euros, de las que el Ministerio de Cultura aportará 20.034,00 euros, es decir el 40 por ciento del total, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.332-B.451, y la Junta de Extremadura aportará 30.051,00 euros, es decir, el 60 por ciento del total, que se hará a cargo de la aplicación presupuestaria 17.03.272B.641.00, proyecto 200017030045.

Segundo. La cantidad que aporta el Ministerio de Cultura será librada a la Junta de Extremadura, una vez firmado el presente Anexo al Convenio, a fin de que sea invertida en el pago del personal catalogador, según lo establecido en el acuerdo 1.º del Convenio.

La Ministra de Cultura, Fdo.: Ángeles González-Sinde.

La Consejera de Cultura y Turismo, Fdo.: Leonor Flores Rabazo.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8393. (2010062035)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: tramo aéreo: apoyo núm. 10, LAMT circunvalación Ahigal. Tramo subt. 1: actual torre soporte "CT 3 Ahigal". Tramo subt. 2: nuevo CT 3 Ahigal a instalar.

Final: tramo aéreo: apoyo 117 LAMT "Villar-Santibáñez". Tramo subt. 1: nuevo CT 3 Ahigal a instalar. Tramo subt. 2: apoyo núm. 10 LAMT circunvalación Ahigal.

Términos municipales afectados: Ahigal.

Tipos de líneas: aérea y subterránea (simple circuito).

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Aisladores:

Materiales	Tipo
cadenas de cristal	M-70

Longitud total en km: 1,144.

Emplazamiento de la línea: parajes "Lagar de Calle", "Chorrito", "La Penilla" y "Puente Viejo" en el T.M. de Ahigal.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: interior.

Núm. de transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Término municipal: Ahigal.

Calle o paraje: C/ Santa Marina, s/n.

Finalidad: modificación de LAMT y CT intemperie para despeje de zonas urbanas.

Referencia del expediente: 10/AT-8393.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 27 de julio de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2010, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto n.º 100/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, recaído en pieza separada de ejecución de la sentencia n.º 110/2009, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 15/2009. (2010062052)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. D.ª María de los Ángeles Galdeano Martín como integrante de la lista de espera de la especialidad de Física y Química del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, participó en el procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Música y Artes Escénicas, y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 8 de febrero de 2008 (DOE núm. 40, de 27 de febrero).

Segundo. Mediante Resolución de 24 de junio de 2008 de la Dirección General de Personal Docente, se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos (DOE núm. 129, de 4 de julio).

Tercero. Con fecha 31 de julio de 2008, D.ª María de los Ángeles Galdeano Martín, interpuso recurso potestativo de reposición contra las mencionadas listas definitivas, el cual fue desestimado por Resolución del Director General de Personal Docente y notificada con fecha 17 de noviembre de 2009.

Cuarto. D.ª María de los Ángeles Galdeano Martín interpuso contra la citada desestimación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, tramitado por el procedimiento abreviado número 15/2009, sobre el cual recayó sentencia estimatoria número 110/2009, de 27 de marzo.

Quinto. Interponiendo la Junta de Extremadura contra la citada sentencia recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, fue este desestimado por sentencia núm. 158/2009, de fecha 10 de julio.

Sexto. Por Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 57, de 25 de marzo) se dispuso la ejecución de la citada sentencia reconociendo a la actora una puntuación de 2,8529 en el apartado B), resultado de ejercicio de oposiciones, en la lista de espera de la especialidad de Física y Química del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, alcanzando de esta forma una puntuación total en baremo de 4,9904.

Séptimo. A instancia de D.ª María de los Ángeles Galdeano Martín se promueve pieza separada de ejecución de la sentencia 110/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado número 15/2009, la cual se ha resuelto por auto núm. 100/2010, de 23 de julio de 2010.

Octavo. D.ª María de los Ángeles Galdeano Martín como integrante de la lista de espera de la especialidad de Física y Química del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, participó

en el procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera de los Cuerpos docentes no universitarios, y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 15 de febrero de 2010 (DOE núm. 34, de 19 de febrero).

Noveno. Mediante Resolución de 14 de junio de 2010 de la Dirección General de Personal Docente, se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos (DOE núm. 119, de 23 de junio).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Segundo. La Dirección General de Personal Docente, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución de la sentencia número 110/2009, de fecha 27 de marzo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Mérida en los siguientes términos:

Primero. De conformidad con el Baremo incluido como Anexo IV de la Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal Docente, computar a D.ª María de los Ángeles Galdeano Martín en el apartado A a), referido a experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad en centros públicos, un total de 23 meses, con lo que su puntuación en dicho apartado pasa a ser de 1,6195 puntos y, con ello la puntuación total que se le otorga en la lista de espera de la especialidad de Física y Química del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria es de 6,0649.

Segundo. Abonar a la actora las retribuciones correspondientes a los servicios prestados en dicha especialidad desde el 9/09/2008 al 1/02/2009, ambos inclusive, así como desde el 1/07/09 al 8/09/09, ambos inclusive, cantidad de la que se detraerán las deducciones que procedan en concepto de IRPF y Seguridad Social, así como las cantidades que haya podido pecibir durante dicho periodo como retribuciones o como prestaciones por desempleo.

Tercero. Reconocer a D.ª María de los Ángeles Galdeano Martín dicho periodo a efectos de antigüedad y de trienios.

Mérida, a 10 de agosto de 2010.

El Director General de Personal Docente
(P.A. Resolución de 2 de julio de 2010.
DOE núm. 135, de 15 de julio),
la Directora General de Formación Profesional
y Aprendizaje Permanente,
MARÍA DEL CARMEN PINEDA GONZÁLEZ

• • •

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 513/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1948/2008. (2010062051)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1948/2008, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a instancia de D. Francisco Javier Jaén Olivera, contra la Resolución de 20 de octubre de 2008 del Director General de Política Educativa, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 30 de julio de 2008 de la Comisión de Selección de Matemáticas, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes seleccionados en dicha especialidad en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, ha recaído sentencia firme el 17 de junio de 2010.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Resolución de 25 de enero de 2010 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda por la que se delegan competencias en la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación,

R E S U E L V O :

Primero. Ejecutar la sentencia n.º 513/2010 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1948/2008 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

"Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Juan Carlos Bustillo Busalacchi, en nombre y representación de D. Francisco Javier Jaén Olivera, contra la Resolución de 20 de octubre de 2008 del Director General de Personal Docente por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 30 de julio de 2008 de la Comisión de Selección de Matemáticas, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes seleccionados en dicha especialidad en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008 y, en consecuencia:

1. Reconocemos al Sr. Jaén Olivera el derecho a que el título de Diplomado en Ciencias y Técnicas Empresariales sea valorado en el apartado 2.3 del Anexo IX de la Resolución de 18 de marzo de 2008 con 1,00 punto, con los efectos jurídicos que de ello se deriven en cuanto a la puntuación final que corresponda y a su exclusión, si procediera, en la lista de aspirantes seleccionados para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Matemáticas.

2. Confirmamos la resolución recurrida en todo lo demás.

Todo ello sin especial pronunciamiento en costas".

Segundo. Revisar la puntuación obtenida por D. Francisco Javier Jaén Olivera de conformidad con el tenor literal del fallo anterior, en virtud de lo cual en la fase de concurso pasaría de 3,0400 a 4,0400 puntos, con lo que su puntuación final pasaría de 5,7787 a 6,183 puntos, en virtud de la cual procede su inclusión en la lista de aspirantes seleccionados por la especialidad de Matemáticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza.

Tercero. Nombrar a D. Francisco Javier Jaén Olivera funcionario en prácticas con efectos económicos y administrativos de 9 de septiembre de 2010, siendo de aplicación la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación, debiendo realizar el periodo de prácticas durante el curso escolar 2010/2011.

Cuarto. Concederle un plazo de 20 días naturales para presentar en la Director General de Personal Docente la documentación a la que se refiere la base X de la resolución de convocatoria.

Quinto. De conformidad con la base XIII de la resolución de convocatoria el interesado está obligado a obtener su primer destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura participando en los concursos de traslados que se convoquen por esta Administración.

Mérida, a 10 de agosto de 2010.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010.
DOE núm. 20, de 1 de febrero),
la Directora General de Formación Profesional
y Aprendizaje Permanente
(P.A. Resolución de 2 de julio de 2010.
DOE núm. 135, de 15 de julio),
MARÍA DEL CARMEN PINEDA GONZÁLEZ

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2010, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2010, conforme a lo dispuesto en el Decreto 276/2009, de 28 de diciembre. (2010062054)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 276/2009, de 28 de diciembre, por el que se establecieron las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura y primera convocatoria para el año 2010, y a la vista de la propuesta que presenta el Director General de Deportes,

R E S U E L V O :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, cuyas cuantías destinadas a tal fin ascienden a 24.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.11.02.274A.489.00, proyecto: 2005.17.04.0010 – superproyecto: 2005.17.04.9002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Tercero. De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 276/2009, de 28 de diciembre, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Cuarto. El procedimiento de revocación y posterior reintegro de la subvención, en su caso, se ajustará a lo estipulado en el artículo catorce del Decreto 276/2009, de 28 de diciembre.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de julio de 2010.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

ANEXO I
RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

Evento	Solicitante	CIF	Cuantía
Cto. España MX Élite de Motocross	Motoclub Las Arenas	G10329498	9.000 €
Cto. España de Pádel de menores	Sociedad Hípica Lebrera	G06009823	5.000 €
40º Rallye de la Vendimia	Federación Extremeña de Automovilismo	G06059596	3.000 €
XV Copa de Vela de Extremadura	Federación Extremeña de Vela	G06054290	3.000 €
XI Concurso nacional B de doma vaquera	Asociación Amigos de Caballo Higuera la Real	G06367379	1.000 €
VII Bike Maratón Camino a la Perdición	Camino a la Perdición	G06448211	1.000 €
LXXVI Concurso internacional de pesca agua dulce	Sociedad Mixta de Pescadores y Cazadores Emérita	G06009013	1.000 €
XX Campeonato Nacional de Calva	Club de Calva Placentino	H10209237	1.000 €
		TOTAL	**24.000 €**

ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Evento	Solicitante	Causa de denegación
Campeonato de España circuito slalom	Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo	La solicitud fue presentada fuera de plazo
I Torneo internacional para funcionarios	ASDEFUBA	El solicitante no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria
IX Concurso Internacional Trofeo Puente Ajuda de Plata	A.D. de Pesca Puente Ajuda	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
II Crono Mancomunidad Trujillo	Escuela Ciclista Francisco Pizarro	El evento no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria

V ANUNCIOS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ANUNCIO de 11 de agosto de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Licencias de uso de herramientas Oracle para la Junta de Extremadura". Expte.: SU-24/2010. (2010082945)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SU-24/2010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de licencias de uso de herramientas Oracle para la Junta de Extremadura.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: Veinte días desde la firma del contrato, sin posibilidad de prórroga.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 497.712,53 euros.

IVA: 89.588,26 euros.

Importe total: 587.300,79 euros.

Valor estimado: 497.712,53 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.

b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 003491-924 003487.

e) Telefax: 924 003441.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y técnica recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 20/09/2010.

b) Documentación a presentar: La especificada en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura (Servicio de Contratación y Gestión Económica).

2.ª Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha:

La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Se publicará la fecha en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura. https://contratacion.juntaextremadura.net/

La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el quinto día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

11/08/2010.

12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS:

https://contratacion.juntaextremadura.net/ Perfil del Contratante/licitaciones/presidencia.

Mérida, a 11 de agosto de 2010. El Secretario General de Presidencia de la Junta de Extremadura (P.A. El Jefe de Servicio de Régimen Jurídico y Recursos Humanos (Res. de 05/06/2010)), MIGUEL ÁNGEL ENCINAS ESPAÑA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 24 de junio de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Burguilla (La Bujera)", parcelas 115 y 116 del polígono 12. Promotora: D.ª Teresa Pereira Pérez, en Villar del Pedroso. (2010082439)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Burguilla (La Bujera)", parcelas 115 y 116 del polígono 12. Promotora: D.ª Teresa Pereira Pérez, en Villar del Pedroso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de junio de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 15 de julio de 2010 sobre construcción de nave-almacén para maquinaria y herramientas de explotación minera. Situación: paraje "Hontanillas", parcela 42 del polígono 18. Promotor: D. Agustín Tena Tena, en Campanario. (2010082715)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave-almacén para maquinaria y herramientas de explotación minera. Situación: paraje "Hontanillas", parcela 42 del polígono 18. Promotor: D. Agustín Tena Tena, en Campanario.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 15 de julio de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 15 de julio de 2010 sobre notificación de resolución de procedimiento en materia de transporte. (2010082906)

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido de D. Francisco Javier Martínez Campos, con NIF n.º 76.254.640A, la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

"El Jefe de la Sección de Transporte de la Consejería de Fomento: en relación con la solicitud de autorización para realizar transporte privado complementario con el vehículo matrícula M-1481-SN, presentada por D. Francisco Javier Martínez Campos, le fue notificado con fecha 24 de marzo de 2010, requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de su notificación presentara documentación para completar el expediente indicado.

Transcurrido dicho plazo sin que el requerimiento haya sido atendido, esta Sección de Transporte de la Consejería de Fomento, en uso de sus atribuciones, propone declararle desistido en su solicitud, procediéndose al archivo del expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno decidir. Cáceres, a 16 de junio de 2010, Fdo.: Andrés Mínguez Díaz".

El expediente de referencia se encuentra archivado en la Sección de Transporte de la Consejería de Fomento en Cáceres, sito en la Avda. General Primo de Rivera, n.º 2, cuarta planta, donde podrá dirigirse para su constancia.

Cáceres, a 15 de julio de 2010. El Jefe de la Sección de Transporte, ANDRÉS MÍNGUEZ DÍAZ.

• • •

ANUNCIO de 16 de julio de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 8 del polígono 22. Promotor: D. Luis Miguel Pérez Escanilla, en Jarilla. (2010082905)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 8 del polígono 22. Promotor: D. Luis Miguel Pérez Escanilla, en Jarilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 16 de julio de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 2 de agosto de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de la explotación porcina "El Berrocal", promovida por explotaciones porcinas El Berrocal, SL, en el término municipal de Mérida. (2010082795)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental del proyecto de instalación de explotación porcina de cría y cebo en el término municipal de Mérida (Badajoz), podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de Autorización Ambiental ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en estos procedimientos.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería

de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada (AAI) es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

La actividad de referencia cuenta con resolución favorable de impacto ambiental de fecha 1 marzo de 2001 del expediente IA 00/02678.

Los datos generales del proyecto son:

— Ley 16/2002, de 1 de julio: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, concretamente en la categoría 9.3.d de su Anexo I, relativa a "Explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c)", por lo tanto debe contar con AAI para ejercer la actividad.

— Actividad: el proyecto consiste en una explotación porcina industrial de cría y cebo de grupo III con una capacidad de secuestro o alojamiento de 750 reproductoras, 2 verracos y 200 plazas de cebo.

— Ubicación: la explotación porcina intensiva "El Berrocal" se ubicará en el término municipal de Mérida (Badajoz), concretamente en el polígono 48, parcela 21. La superficie total de la finca es de 3,392 hectáreas.

— Instalaciones:

- 5 naves para el alojamiento de los animales con una superficie total de 2.751 m^2.
- 1 balsa de hormigón con una capacidad de 4.000 m^3, para el almacenamiento de los purines y aguas de limpieza de las instalaciones.
- 1 lazareto con superficie de 180 m^2.
- 1 estercolero de 180 m^3 de capacidad.
- 1 vestuario y aseo de 42 m^2.
- Vado de desinfección de vehículos y pediluvios.
- Muelle de carga y descarga de animales.
- Cerramiento perimetral de la explotación e interiores.
- Zona habilitada para eliminación de cadáveres, cercada y sobre solera de hormigón.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia.

Tras recibir las respuestas a las solicitudes de informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la resolución definitiva. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 10 meses. La resolución por la que se otorgue AAI será publicada en el DOE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 2 de agosto de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 6 de agosto de 2010 sobre notificación de expedientes de ayudas para la gestión sostenida de los montes. (2010082920)

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y, de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja, izda.—, ctra. de San Vicente, 3, —06071 Badajoz—.

Mérida, a 6 de agosto de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: 09SB01/06/00186.

Documento que se notifica: trámite de audiencia.

Asunto: expediente de ayudas para la gestión sostenible de los montes.

Solicitante: Díaz García, Isabel.

NIF: 8.740.561-D.

Último domicilio conocido: Avda. Santa Marina, n.º 23-2.º B.

Localidad: 06005 Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Órgano instructor: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección de Montes Particulares de Badajoz.

Plazo: se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de esta publicación, para que, si así lo desea, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Expediente: 09SB01/06/00925.

Documento que se notifica: trámite de audiencia.

Asunto: expediente de ayudas para la gestión sostenible de los montes.

Solicitante: Gil Macías, Nieves.

NIF: 6.990.384-V.

Último domicilio conocido: Avda. María Auxiliadora, n.º 8-1.

Localidad: 06011 Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Órgano instructor: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección de Montes Particulares de Badajoz.

Plazo: se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de esta publicación, para que, si así lo desea, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

• • •

ANUNCIO de 10 de agosto de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. (2010082903)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrán tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 10 de agosto de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

EXPTE. SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
LEIA 2009/75	Jesús Abel Arnanz Rivas	Resolución	Villanueva de la Vera
LEIA 2009/97	Manuel Díaz Sánchez	Propuesta de resolución	Roca de la Sierra (La)
LEIA 2009/153	Narciso Galindo Vegas	Trámite de audiencia	Madrid

• • •

ANUNCIO de 13 de agosto de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. (2010082959)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrán tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General del Medio Natural, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, Planta Baja, 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 13 de agosto de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPTE. SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
L.E.P. 2009/197	Manuel Vargas Silva	Suspensión tramitación expte. sancionador	Cáceres
L.E.P. 2009/237	Juan Fco. Paredes González	Resolución	Navalvillar de Pela
L.E.P. 2010/06	Víctor Gabriel Gutiérrez Baeza	Trámite de audiencia	Nambroca (Toledo)
L.E.P. 2010/10	Patricia Mónica de la Puente Arévalo	Trámite de audiencia	Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Mantenimiento, asistencia, mejora y ampliación de funcionalidades de la Plataforma Educativa Rayuela". Expte.: SER1002004. (2010062041)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación.

2) Dirección de internet del Perfil del Contratante: http://contratacion.juntaextremadura.net/

3) Domicilio: C/ Santa Julia, núm. 5.

4) Localidad y código postal: Mérida 06800.

5) Teléfono: 924 007529.

6) Telefax: 924 007572.

7) Correo electrónico: contyri@edu.juntaex.es

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del día 17 de septiembre de 2010.

d) Número de expediente: SER1002004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento, asistencia, mejora y ampliación de funcionalidades de la Plataforma Educativa Rayuela.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de ejecución: 24 meses desde la firma del contrato.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso): No procede.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.

i) CPV (Referencia de nomenclatura): 50332000-1.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios objetivos de adjudicación: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

— Oferta económica.

— Tiempo de resolución de incidencias.

— Ampliación del plazo de garantía.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

— Calidad técnica.

— Mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Importe neto: 2.440.600,00 euros.

IVA (18%): 439.308,00 euros.

Importe total (IVA incluido): 2.879.908,00 euros.

Valor estimado del contrato: 2.440.600,00 euros.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Exenta (art. 91 de la LCSP).

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), art. 83 de la LCSP.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: V; Subgrupo: 2; Categoría: D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede.

c) Otros requisitos específicos: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I): Solvencia complementaria.

d) Contratos reservados: No procede.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del día 17 de septiembre de 2010.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1.ª Dependencia: En el Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, núm. 5.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar el envío por correo: 924 007572.

d) Número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Santa Julia, 5.

c) Localidad: Mérida 06800.

d) Fecha y hora:

La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1, se reunirá el día 27 de septiembre de 2010. El resultado de la misma, y, en su caso, la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, núm. 5, de Mérida así como en el Perfil del Contratante: http://contratacion.juntaextremadura.net/. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura del Sobre 2 "C.2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor". De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en dicha página web.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

10.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario: De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

El día 9 de agosto de 2010.

12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013. Tema prioritario 13 "Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud, administración pública, formación, inclusión etc.)". Eje 1, "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)". Cofinanciado en un 80%.

13.- PERFIL DEL CONTRATANTE:

En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

http://contratacion.juntaextremadura.net/

Mérida, a 10 de agosto de 2010. La Secretaria General, P.D. de 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/2005), P.R. de 02/07/2010 (DOE núm. 135, de 15/07/2010), M.ª DEL CARMEN PINEDA GONZÁLEZ.

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Contrato con la Federación Extremeña de Baloncesto para la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) en la temporada 2010/2011". Expte.: 1021202CA017. (2010062053)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 1021202CA017.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo especial.

b) Descripción del objeto: Contratación con la Federación Extremeña de Baloncesto para la organización y el desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) en la temporada 2010/2011.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 290.000,00 euros (exento de IVA).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 11 de agosto de 2010.

b) Contratista: Federación Extremeña de Baloncesto.

c) Importe de adjudicación: 290.000,00 euros.

Mérida, a 11 de agosto de 2010. El Secretario General (P.D. de 30/07/2007, DOE n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 4 de agosto de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de "Equipamiento tecnológico para el nuevo hospital de Cáceres". Expte.: CS/99/1110030462/10/PA. (2010082957)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Servicio Extremeño de Salud.

2) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.

3) Localidad y código postal: Mérida 06800.

4) Teléfono: 924 382500 – ext.: 2840.

5) Telefax: 924 382730.

6) Correo electrónico: francisco.cuevas@ses.juntaextremadura.net

7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: https://contratacion.juntaextremadura.net

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de ofertas.

e) Número de expediente: CS/99/1110030462/10/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción del objeto: Equipamiento tecnológico para el nuevo hospital de Cáceres dependiente del Servicio Extremeño de Salud.

c) División por lotes: Sí (5 lotes).

— Lote 1: Compresor de aire medicinal, central de vacío y central de gases.

— Lote 2: Brazos para quirófano (cirugía).

— Lote 3: Brazos para quirófano (anestesia).

— Lote 4: Equipos de iluminación quirúrgica.

— Lote 5: Sistemas de alimentación ininterrumpida.

d) Lugar de ejecución/entrega: Nuevo Hospital de Cáceres.

1.ª Domicilio: Ctra. N-521, p.k. 42, m.d., paraje El Cuartillo, polígono 13.

2.ª Localidad y código postal: Cáceres 10071.

e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dado que el Hospital se encuentra actualmente en fase de construcción, el plazo de ejecución y entrega será de 30 días contados desde la fecha en la que el Servicio Extremeño de Salud comunique al adjudicatario, autorización para entregar e instalar los equipos. En todo caso, la entrega e instalación se realizará una vez formalizado el contrato.

f) Admisión de prórroga: No procede.

g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso): No procede.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 42924710-9, 33162100-4, 31682530-4, 38420000-5 y 31524110-9.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación: Los especificados en el punto C del Cuadro Resumen que acompaña al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 1.603.815,14 euros.

IVA: 200.584,86 euros.

Importe total: 1.804.400,00 euros.

LOTES	IMPORTE SIN IVA	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL
1	262.288,13 €	18%	47.211,87 €	309.500,00 €
2	225.462,97 €	8%	18.037,03 €	243.500,00 €
3	214.814,81 €	8%	17.185,19 €	232.000,00 €
4	440.740,74 €	8%	35.259,26 €	476.000,00 €
5	460.508,49 €	18%	82.891,51 €	543.400,00 €

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere (art. 91 de la LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No procede.
b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: Los especificados en el punto F del Cuadro Resumen que acompaña al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
c) Otros requisitos específicos.
d) Contratos reservados: No procede.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 14 de septiembre de 2010.
b) Lugar de presentación:
1.ª Dependencia: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
4.ª Dirección electrónica: francisco.cuevas@ses.juntaextremadura.net
c) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
d) Admisión de variantes: No procede.
e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones económicas.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Dirección: Servicio Extremeño de Salud. Avda. de las Américas, 2.
b) Localidad y código postal: Mérida 06800.
c) Fecha y hora:
— La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar el día 21 de septiembre a las 10,30 horas.
— La apertura del Sobre 2 (documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor): Tendrá lugar el día 28 de septiembre de 2010 a las 09,00 horas.
— La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática): Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

4 de agosto de 2010.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

Mérida, a 4 de agosto de 2010. El Secretario General. El Director General de Salud Pública (por asignación de funciones, Resolución de 18.06.2010, DOE de 01.07.2010), CLARENCIO CEBRIÁN ORDIALES.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-0417, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010082808)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba la subvención de 30 de junio de 2009 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-09-0417, que se transcribe como Anexo a Florica Luccia Cocianu, con NIF Y0360576L, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

"RESUELVO:

Primero. Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008 (DOE de 12-06-2008) de 6 de junio, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, desglosada en los siguientes conceptos:

— Un importe de 7.000,00 €, con cargo al código de proyecto 200914005000300.

— Un importe de 3.000,00 €, con cargo al código de proyecto 200019003005100.

Segundo. En atención a los fundamentos de derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. La beneficiaria de la subvención vendrá obligada a:

— Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde la "Fecha de alta en el RETA de referencia". La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.

— Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.

— Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimis de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimis.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 30 de junio de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-0652, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010082840)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba la subvención de 8 de julio de 2009 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-09-0652, que se transcribe como Anexo a Eremia Mariana, con NIF X6007728J, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

"RESUELVO:

Primero. Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008 (DOE de 12-06-2008) de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero (DOE de 27-02-2009) por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código de proyecto 200019003005100, expediente de gasto 015.

Segundo. En atención a los fundamentos de derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. La beneficiaria de la subvención vendrá obligada a:

— Realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde la "Fecha de alta en el RETA de referencia" o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.

— Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.

— Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimis de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimis.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 8 de julio de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-1301, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010082838)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba la subvención de 13 de octubre de 2009 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-09-1301, que se transcribe como Anexo a Antonio Ángel Aguilar Lucas, con NIF 80091606V, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

"RESUELVO:

Primero. Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.500,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008 (DOE de 12-06-2008) de 6 de junio, por el

que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código de proyecto 200719003000100, expediente de gasto 004. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo, en base al Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad", Tema Prioritario 68 "Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas".

Segundo. En atención a los fundamentos de derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

— Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde la "Fecha de alta en el RETA de referencia". El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.

— Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.

— Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimis de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimis.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 13 de octubre de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-1333, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010082807)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba la subvención de 10 de mayo de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-09-1333, que se transcribe como Anexo a Laura González Pimienta, con NIF 80075415H, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

"RESUELVO:

Primero. Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008 (DOE de 12-06-2008) de 6 de junio, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, en virtud de su Eje 1 Fomento de espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad, tema prioritario 68 "Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas en las distintas formas de economía social, microempresas y autoempleo".

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Segundo. En atención a los fundamentos de derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. La beneficiaria de la subvención vendrá obligada a:

— Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde la "Fecha de alta en el RETA de referencia". La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.

— Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.

— Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimis de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimis.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recu-

rrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-1375, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010082813)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba la subvención de 9 de noviembre de 2009 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-09-1375, que se transcribe como Anexo a Mercedes Matamoros Rodríguez, con NIF 08819135S, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

"RESUELVO:

Primero. Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008 (DOE de 12-06-2008) de 6 de junio, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, desglosada en los siguientes conceptos:

— Un importe de 7.000,00 €, con cargo al código de proyecto 200814005000300. Esta ayuda está cofinanciada con un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Plurirregional 2007-2013 "Adaptabilidad y Empleo", Eje 1.

— Un importe de 3.000,00 € con cargo al código de proyecto 200019003005100.

Segundo. En atención a los fundamentos de derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. La beneficiaria de la subvención vendrá obligada a:

— Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde la "Fecha de alta en el RETA de referencia". La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.

— Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.

— Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimis de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimis.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 9 de noviembre de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-1448, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010082819)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba la subvención de 9 de noviembre de 2009 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-09-1448, que se transcribe como Anexo a Carmen Isabel González Jiménez, con NIF 08868780A, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

"RESUELVO:

Primero. Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008 (DOE de 12-06-2008) de 6 de junio, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, desglosada en los siguientes conceptos:

— Un importe de 7.000,00 €, con cargo al código de proyecto 200814005000300. Esta ayuda está cofinanciada con un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Plurirregional 2007-2013 "Adaptabilidad y Empleo", Eje 1.

— Un importe de 3.000,00 € con cargo al código de proyecto 200019003005100.

Segundo. En atención a los fundamentos de derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. La beneficiaria de la subvención vendrá obligada a:

— Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde la "Fecha de alta en el RETA de referencia". La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.

— Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.

— Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimis de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimis.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 9 de noviembre de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-0945, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010082839)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba la subvención de 10 de junio de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-0945, que se transcribe como Anexo a José Antonio López Torrado, con NIF 08828091R, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

"RESUELVO:

Primero. Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008 (DOE de 12-06-2008) de 6 de junio, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero. Esta ayuda está cofinanciada con un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo", Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Tema Prioritario 68.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Segundo. En atención a los fundamentos de derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

— Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde la "Fecha de alta en el RETA de referencia". El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.

— Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.

— Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimis de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimis.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 10 de junio de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 4 de agosto de 2010 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General Municipal de la Manzana 03.1 del ACO-7.1. (2010082940)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 10 de mayo de 2010, aprobó definitivamente la modificación puntual del Plan General Municipal promovida por la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, consistiendo en la modificación de la tipología de la parcela correspondiente a la Manzana 03.1, del ACO-7.1, en ctra. de Campomayor núm. 6, en la ciudad, pasando de edificación abierta exenta (EAE) a edificación abierta alineada (EAA), posibilitándose la ampliación de la guardería existente, y con ello la ampliación de las instalaciones en cuanto a la dotación social de la Barriada "El Progreso y el Gurugú", y para asumir la demanda de plazas de guardería.

Habiéndose procedido en fecha 10 de junio, y con n.º BA/059/2010, al depósito de dicha modificación en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 4 de agosto de 2010. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •

ANUNCIO de 4 de agosto de 2010 sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana 07 del ACO-4.8 del Plan General Municipal. (2010082941)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 10 de mayo de 2010, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana 07 del ACO-4.8, del Plan General Municipal, presentado por el Servicio Extremeño de Salud y redactado por el Arquitecto D. José M.ª Herrero Fernández, afectando al Complejo Hospitalario del Perpetuo Socorro y, teniendo como finalidad, la ordenación de volúmenes en el ámbito de la misma.

Habiéndose procedido en fecha 15 de junio, y con n.º BA/060/2010, al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 4 de agosto de 2010. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •

ANUNCIO de 4 de agosto de 2010 sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana 05 del ANP-5.1 del Plan General Municipal. (2010082934)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 10 de mayo de 2010, adoptó acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes de la Manzana 05, del ANP-5.1, del Plan General Municipal, para la construcción del nuevo C.P. 6 + 12 uds. en la Barriada de Llera, presentado por la Consejería de Educación y redactado por el Arquitecto D. Justo García Rubio, afectando a terrenos delimitados por las calles El Aliso, Cerezo, Camino del Cementerio y El Avellano.

Habiéndose procedido en fecha 19 de junio, y con n.º BA/057/2010, al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 4 de agosto de 2010. El Alcalde, P.D. FRANCISCO JAVIER FRAGOSO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 4 de agosto de 2010 sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana 09 del ACO-6.4 del Plan General Municipal. (2010082935)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 10 de mayo de 2010, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes para la ampliación de 3 unidades de Infantil en el CEIP "Los Glacis", en calle Tomás Romero de Castilla, núm. 7, Manzana 09 del ACO-6.4, del Plan General Municipal, presentado por la Consejería de Educación y redactado por los Arquitectos D. Francisco Javier Carpio Villa y D. Antonio Fernández de Molina y Castaño.

Habiéndose procedido en fecha 18 de junio, y con n.º BA/058/2010, al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 4 de agosto de 2010. El Alcalde, P.D. FRANCISCO JAVIER FRAGOSO MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

CORRECCIÓN de errores del Edicto de 29 de julio de 2010 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 2 de las Normas Subsidiarias. (2010ED0419)

Apreciado error en la publicación del Edicto de 29 de julio de 2010 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 2 de las Normas Subsidiarias (DOE n.º 155, de 12 de agosto), correspondiente a su inserción, se procede a su oportuna rectificación:

En el sumario, Sección V Anuncios, así como en la página 20870:

Donde dice:

"Edicto de 29 de julio de 2010 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 2 de las Normas Subsidiarias".

Debe decir:

"Edicto de 29 de julio de 2010 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 2 de las Normas Subsidiarias".

AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

ANUNCIO de 12 de agosto de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias para la parcela 10 del polígono 10, paraje "Las Boguillas". (2010082956)

Por el Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2010, se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las NNSS para la parcela núm. 10 del polígono 10, paraje "Las Boguillas", del término municipal de Jarandilla de la Vera, en cuanto al uso permitido para la misma, siendo éste el siguiente:

"Podrán ejercerse actividades turísticas que bajo determinadas condiciones puedan ser toleradas en un área sin deterioro apreciable de sus valores y que garanticen que no alterarán los valores que han motivado la protección o preservación de dicha área, como casas rurales, y apartamentos rurales. Asimismo autorizar el uso residencial directamente relacionado con la explotación agropecuaria en la que se asiente, siempre que la parcela supere las 1,5 ha de superficie total".

El promotor de la citada propuesta de modificación es D. Fernando Fanjul Rodríguez.

Lo que se expone al público el referido expediente, para que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, las personas interesadas puedan examinar el expediente, personándose en la Secretaría General del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera y presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

Jarandilla de la Vera, a 12 de agosto de 2010. El Alcalde, VÍCTOR MANUEL SORIA BREÑA.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 3 de agosto de 2010 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE n.º 11. (2010082897)

Por Resolución de 26 de julio de 2010, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE núm. 11, redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Silva Badillo, promovido por Aserto Extremadura, SL, en su condición de Agente Urbanizador de la citada unidad de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, y art. 43 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Malpartida de Plasencia, a 3 de agosto de 2010. El Alcalde, FERNANDO SÁNCHEZ CANELO.

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA

EDICTO de 20 de julio de 2010 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector Industrial n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2010ED0391)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, de forma inicial, el Proyecto de Reparcelación del Sector Industrial 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de esta localidad (Polígono Industrial), en sesión de fecha 15 de julio de 2010, se anuncia que el mismo estará de manifiesto al público por plazo de veinte días a efectos de reclamaciones y sugerencias que podrán presentarse en las oficinas municipales en horas de oficina, estando a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Monterrubio de la Serena, a 20 de julio de 2010. El Alcalde, ANTONIO BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 4 de agosto de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General. (2010082930)

Mediante el presente anuncio se hace público que por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 15 de junio de 2010, se ha resuelto aprobar las bases para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, y se ha dispuesto a efectuar la oportuna convocatoria.

Las bases que la rigen se encuentran publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 144, de 30 de julio de 2010, viernes (Anuncio n.º 7150).

Santa Marta de los Barros, a 4 de agosto de 2010. El Alcalde, JORGE VÁZQUEZ MEJÍAS.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública y Hacienda
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.net